I

ASOCIACIÓN PEQUEÑO TESORO
C/ Virgen del Rocío nº4
C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Asunto: Subsanación de documentación previa a la adjudicación **lote 15**

Expediente: CONCI 1/19

Título: Contratación de 259 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Cádiz para menores que se encuentren bajo la protección de la administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades

Tras examinar el pasado 21 de julio de 2020, por parte de la mesa de contratación, la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por **ASOCIACIÓN PEQUEÑO TESORO respecto al lote 15**, se han detectado los siguientes errores u omisiones, por lo que, de conformidad con el punto 3 del apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar la siguiente documentación en un plazo de tres días naturales:

- Anexo XIV relativo a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Acreditación de la aprobación y depósito de las cuentas anuales en el Registro oficial que corresponda, de conformidad con lo establecido en el anexo XVI del Pcap, "*El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito*". En el acta aportado consta que se va a aprobar en el orden del día, sin embargo no queda constancia de que finalmente se aprobara.
- Acreditación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo XVII del Pcap, *"Se exige que el importe anual cumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato".* En la documentación aportada no se alcanza el importe mínimo establecido en el Pcap.
- Justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y en caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- En relación con la mejora por ampliación del número de profesionales o de horas de atención, a partir del mínimo exigible según el Pliego de Prescripciones Técnicas, se debe acreditar la experiencia en orientación e inserción laboral del técnico Rafael Rodríguez.
- De conformidad con lo establecido en el Anexo XVII relativo a la Solvencia Técnica o Profesional, en relación con los medios personales mínimos, se requiere que presente documentación acreditativa de *"experiencia de al menos dos años en su ámbito de actuación o formación adicional en el ámbito psicosocial y/o socioeducativo relacionada con el objeto del contrato de al menos 300 horas de duración"* de la trabajadora Sheila López Martín .

Basándonos en el punto 5.2, apartado c) del Pliego de Prescripciones Técnicas, "*Los inmuebles donde las entidades adjudicatarias van a ejecutar y desarrollar el programa, deberán tener concedida o solicitada, con carácter previo a la firma del contrato, la autorización de funcionamiento o la solicitud para su concesión".* Por tanto se le requiere la presentación de la mencionada autorización o solicitud de la misma del lote al que opta.

Conforme al punto 10.7 del PCAP, toda la documentación deberá aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas o autenticadas.

El lugar de presentación de la documentación a subsanar será exclusivamente:
- Registro de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz, sito en Plaza Asdrubal n.º 6, 11008 (CADIZ).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

EL DELEGADO TERRITORIAL